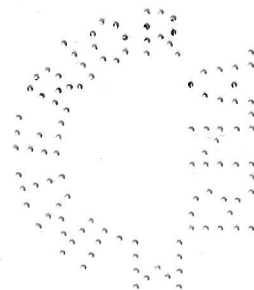


**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA  
DE LÁSER Y FOTOTERAPIA EN  
ODONTOLOGÍA**

**SELO**



**CAPITULO I**  
**DE LA SOCIEDAD EN GENERAL**  
**DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.** La "Sociedad Española de Láser y Fototerapia en Odontología (S.E.L.O)" es una asociación de carácter científico, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, duración ilimitada y autonomía económica, que se regula por los preceptos de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociaciones.

La Sociedad se constituyó con la denominación de "Sociedad Española de Láser Odonto-Estomatológico" (S.E.L.O.) en Alicante en mayo de 2000, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, los establecidos en la Ley 191/64, de 24 de Diciembre, Decreto 1440/1965 y demás disposiciones vigentes. Tendrá una duración indefinida, hasta que se acuerde su disolución en los términos previstos en los presentes Estatutos.

**Artículo 2.** La "Sociedad Española de Láser y Fototerapia en Odontología (S.E.L.O.)" tiene los siguientes objetivos:

2.1 Agrupar a todos los profesionales que tengan interés o vinculación con la aplicación del láser y otras fuentes de luz en ; Odontología, estomatología, Cirugía bucal, Cirugía Maxilofacial, y otras áreas de las Ciencias de la Salud, que así lo soliciten y que sean admitidos por la Junta Directiva.

2.2 Defender los intereses profesionales de sus asociados, así como la vertebración y articulación de los mismos ante las diversas Administraciones Públicas, y demás instituciones Públicas y Privadas, en aras a la consecución una mejor calidad de los servicios y prestaciones sanitarias en el campo del tratamiento dental con tecnología láser y áreas afines como otras fuentes de luz, en beneficio tanto para los demandantes de dichos servicios médicos, como de los asociados.

